



CONTROVERSIA CONSTITUCIONAL 32/2012.

ACTOR: MUNICIPIO DE CHERÁN, ESTADO DE MICHOACÁN.

SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS.

SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD.

PODER JUDICIAL DE LA FEDERACIÓN
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA DE LA NACIÓN

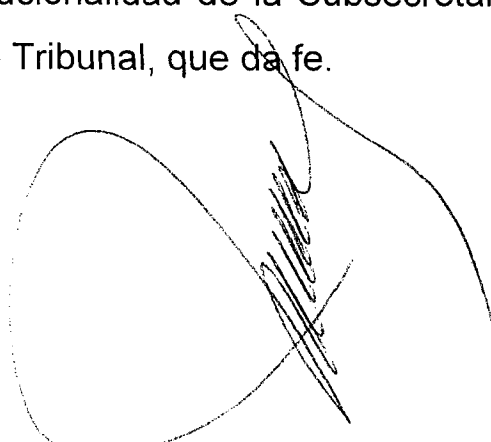
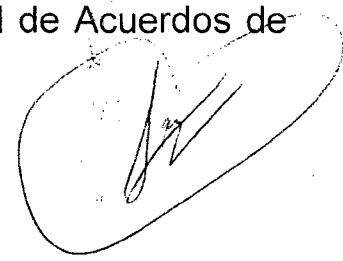
En México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil trece, se da cuenta a la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, con el escrito de Javier Velázquez Moctezuma y Pablo Castro Domingo, quienes se ostentan como Rector y Jefe del Departamento de Antropología de la Universidad Autónoma Metropolitana, Unidad Iztapalapa, respectivamente, registrado por la Oficina de Certificación Judicial y Correspondencia de este Alto Tribunal con el número 31711. Conste.

México, Distrito Federal, a veintiocho de mayo de dos mil trece.

Agréguese al expediente para los efectos a que haya lugar, el escrito de cuenta mediante el cual hacen diversas manifestaciones con relación al presente asunto. Ahora bien, no ha lugar a reconocerles personalidad alguna a los promoventes para poder comparecer directamente en la controversia constitucional, toda vez que carecen de algún interés legítimo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º, párrafo primero, del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del artículo 1º de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual limitativamente señala que: ***“Sólo puede iniciar un procedimiento judicial o intervenir en él, quien tenga interés en que la autoridad judicial declare o constituya un derecho o imponga una condena, y quien tenga el interés contrario”***. Notifíquese por lista.

Lo proveyó y firma la Ministra Instructora Margarita Beatriz Luna Ramos, quien actúa con el licenciado Marco Antonio Cepeda Anaya, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LAAR

A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a central vertical stroke with horizontal hatching.A smaller, more compact handwritten signature in black ink, enclosed within a hand-drawn oval shape.